

LICITACIÓN PROINGED

04/2022

**PROVISIÓN e INSTALACIÓN de
TERMOS SOLARES**

PROYECTO

**“Generación Renovable y
Eficiencia Energética en
Escuelas PBA”**



**PLIEGO DE BASES
Y
CONDICIONES GENERALES**

PRE-PLIEGO

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o Entidad contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

OFERTA: Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

PROINGED: Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar)

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidos en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4 º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

ARTÍCULO 5 °: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico.

El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 7 °: COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas

si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurrir en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 10 º: ACLARACIONES AL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a concursos@proinged.org.ar, u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 11º: OFERTA. FORMALIDADES.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

ARTÍCULO 13°.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

ARTÍCULO 14°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su OFERTA con carácter de Declaración Jurada, asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por el término de noventa días (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente, de acuerdo al tipo de contratación y/o concurso.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

i. Documentación general.

a) Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes. Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.

c) Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declararla fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

ARTÍCULO 17°. OFERTA. COTIZACIÓN:

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°.-FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 19°.-FORMALIDADES DE LA APERTURA

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactándose el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED a través de la UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

ARTÍCULO 22°: ENTREGA.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la “Información Confidencial”). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratare, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratare.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su

cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

ARTÍCULO 28°: MULTAS

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del

adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del contratista según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infringirían los derechos de la PI de terceros.

ARTÍCULO 30°: CESIÓN

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y

técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PRE-PLIEGO

LICITACIÓN PROINGED

04/2022

PROVISIÓN e INSTALACIÓN de TERMOS SOLARES

PROYECTO

**“Generación Renovable y Eficiencia
Energética en Escuelas PBA”**

PLIEGO DE CONDICIONES

PARTICULARES

Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°: OBJETO. La presente licitación de etapa única tiene por objeto contratar la adquisición de 130 sistemas solares térmicos (colector + termotanque + tanque regulador de presión) y su instalación en escuelas de la provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de la licitación.

El objeto incluye:

1. Provisión del sistema Solar Térmico de placa plana de 150 lts. con tanque regulador de presión;
2. Desinstalación de sistemas solares térmicos existente;
3. Embalaje y traslado de los equipos removidos;
4. Instalación y puesta en funcionamiento del nuevo equipamiento.

La presente contratación es llave en mano.

Características básicas de la Provisión:

- Colector solar plano: La cubierta transparente, será de vidrio de baja emisividad, vidrio de borosilicato (pyrex) resistente al granizo o acrílico colado Cristal de 5mm. El gabinete será de chapa galvanizada y/o aluminio anodizado y estará unido en los costados y en el fondo por tornillos de acero inoxidable.
- Tanque de acumulación: deberá cumplir los requisitos de IRAM 210003. El tanque de exterior deberá ser construido de acero galvanizado con revestimiento electroquímico y cocido al horno, el tanque interior estará construido con chapa de acero inoxidable calidad SS304-2B / SS31 6L, espesor mínimo 1 mm y deberá contar con ánodo de magnesio (sacrificio) para protegerlo de agentes oxidantes.
- Resistencia eléctrica de 2000W aprobada por IRAM (con su termostato de actuación)

ARTÍCULO 2°: El Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 3°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia, conforme lo detallado en la invitación a la presente licitación.

ARTÍCULO 4°: VALOR DEL PLIEGO. El valor del presente pliego se estipula en PESOS veinte mil (\$20.000) no reembolsables.

ARTÍCULO 5°: PLAZOS. El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6°: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. Aquellas empresas que estén interesadas en ofertar, deben presentar su propuesta el día 09/12/2022 entre las 9.00hs y las 13.00 hs. en la sede del PROINGED, calle 11 N° 638 Piso 2° La Plata, en sobres cerrados y firmados por autoridad competente de la Empresa, identificados exteriormente con el nombre del Oferente.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Las ofertas se presentarán en un SOBRE ÚNICO que contendrá la Inscripción: Sobre Único "ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA" y nombre de la empresa oferente. **La oferta económica deberá presentarse en sobre cerrado dentro del sobre único.**

La apertura de los Sobres se realizará ante escribano público, en la sede de la UCOP sita en calle 11 N° 638 Piso 2° de la ciudad de La Plata, el mismo día de la presentación de fecha 09/12/2022 a las 14:00 hs.

Dicha apertura podrá ser presenciada a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación de la Oferta en Sobre ÚNICO con la documentación requerida y la Oferta Económica cerrada dentro de dicho sobre, redactándose el acta de apertura correspondiente.

Posteriormente se pasará a evaluar en forma privada cada una de las Ofertas y sólo se abrirán las ofertas económicas de aquellas ofertas que a criterio de la UCOP cumplan con los requerimientos técnicos, jurídicos y contables exigidos en el presente pliego.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en un SOBRE ÚNICO con:

- Antecedentes y propuesta técnica.
- Oferta Económica (en sobre cerrado, debidamente identificado)

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscrita por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte digital (pendrive). Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

El soporte digital llevará adherido una etiqueta con el nombre del Oferente. Dicho soporte deberá incorporarse dentro del Sobre Único y solo deberá contener los Antecedentes y propuesta técnica (No la Oferta Económica que solo será en papel y estará en sobre cerrado y dentro del Sobre Único)

La oferta contendrá en la primera hoja la Inscripción:

**SOBRE ÚNICO “ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA
ECONÓMICA”**

OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)

REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre Único, considerando al sobre cerrado de Oferta Económica como 1 foja)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 8°: OTROS REQUISITOS.

Además de los requerimientos del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales respecto al “**CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN**”, la oferta deberá incluir:

I. Documentación general:

- Comprobante de pago del pliego.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta por plazo de 120 días.

II. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE:

- El oferente deberá acompañar en su oferta los antecedentes técnicos que acrediten la provisión e instalación de equipos de similares características a los solicitados y en ubicaciones dentro de la provincia de Buenos Aires, tomando en cuenta sus características climáticas.
- El oferente deberá presentar los distintos equipos de trabajo que pondrá a disposición para cumplir el objeto de la presente licitación. Adjuntando a su vez, los CVs firmados de cada participante.
- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores que haya efectuado PROINGED/ FREBA y/o FITBA.

III. Antecedentes Económicos y Capacidad Financiera:

- Copia autenticada de los dos últimos estados contables de la empresa (Memoria, Balance y Resultados) debidamente certificados por Contador Público e intervenidos por el Colegio respectivo.

IV. **Oferta Técnica:**

- El oferente deberá presentar un equipo que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento en todas las situaciones de operabilidad en las diferentes ubicaciones de la provincia de Buenos Aires a ser instalados conforme el Anexo II que integra el presente.
- Los equipos por suministrar deberán ser nuevos, sin uso y proporcionar un servicio confiable, adecuado y durable para todas las condiciones de operación. No se admitirán prototipos ni productos que estén en etapa de desarrollo.
- El oferente deberá suministrar con su oferta los manuales completos de operación y mantenimiento de los equipos cotizados, como así también información detallada respecto de su instalación y puesta en servicio.
- El oferente deberá entregar con su oferta un cronograma de obra, especificando la programación de trabajos, los recursos a utilizar y los plazos de entrega de cada obra (desinstalación, instalación y entrega de los equipos desinstalados).
- La oferta técnica NO deberá incluir la cotización ni referencia alguna a la propuesta económica ni la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente deberá garantizar los tiempos de provisión y disponibilidad del equipamiento (acopio).

V. **Sobre Oferta Económica (en Sobre Cerrado)**

- Oferta Económica, conforme Anexo I.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente podrá proponer Ofertas Alternativas siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego.

Se admitirá, como Oferta Alternativa, un descuento en caso de optar por conservar el equipo a desinstalar en poder del Oferente.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de proponer Ofertas Alternativas deberá ser por el mayor valor ofertado.

ARTÍCULO 9°: FORMAS DE OFERTAR. Los Oferentes deberán ofertar por todos los renglones, debiendo en cada caso cotizar de forma individual y completa por cada renglón establecido en el ANEXO I, los que deberán incluir todos los costos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 10°: COTIZACIÓN. La cotización podrá ser presentada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

A los efectos de comparar el cumplimiento de los requisitos con una misma moneda en pesos argentinos, los valores expresados en dólares estadounidenses se considerarán al valor del dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de apertura de los sobres.

ARTÍCULO 11°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS. La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará en primer lugar las ofertas técnicas. Luego, sólo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos solicitados, pasarán a la instancia de evaluación de la oferta económica.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas y demás condiciones exigidas por este Pliego.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

A los fines informativos, en el análisis de las Ofertas se considerará un régimen de preferencias para la ponderación de las Ofertas:

- a) Las Ofertas que contengan equipos de **fabricación nacional**, recibirán en el renglón de “provisión de equipamiento” una preferencia del 7% del monto ofertado en dicho renglón, con respecto a equipos ofertados que no sean de fabricación nacional.
- b) **Las Ofertas que contengan disponibilidad de entrega inmediata (menor o igual a 60 días)**, recibirán en el renglón de “provisión de equipamiento” una preferencia del 10% del monto ofertado en dicho renglón.

ARTÍCULO 12°: GARANTÍAS.

El Oferente deberá presentar las siguientes garantías :

- a. Con la firma de la Carta Oferta
 1. Una póliza de Seguro de Caución por el 25 % del monto total de la oferta en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada conforme se establezca en la carta oferta de la contratación.
 2. Una póliza de Seguro de Caución, por el acopio del 20% del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la Recepción Provisoria de la última zona.
 3. Una póliza de Seguro de Caución, por cumplimiento de contrato por el 10% del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la entrega de la totalidad de las instalaciones y de los equipos removidos correctamente embalados.

Las pólizas de seguro de caución deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción del PROINGED, para lo cual con carácter previo a la contratación será comunicado por el mismo.

Todos los seguros serán a nombre del FIDEICOMISO FITBA y deberán contener la leyenda "Fideicomiso FITBA, CUIT 30-71173625-1 " con el domicilio respectivo del Fideicomiso FITBA en "Carlos Pellegrini N° 91 piso 8 C.A.B.A. ", y/o de conformidad a lo que indique el PROINGED con carácter previo a la contratación.

La entrega y restitución de las Garantías se registrará conforme a lo prescripto en la respectiva Carta Oferta.

ARTÍCULO 13°: ADJUDICACIÓN. La adjudicación, a criterio de la UCOP, será por la totalidad de los renglones, a un solo oferente, y/o en su caso podrá declarar desierta la misma.

Notificada la adjudicación, se fijará la fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por FREBA/PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 14° : CONSULTAS. Hasta el día 25/11/2022 del corriente se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las que serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante de este pliego.

ARTÍCULO 15°. INSTALACIÓN. Las instalaciones de los equipos a ser provistos se realizarán en las ubicaciones de cada establecimiento educativo, conforme anexo II del presente. El método a ser utilizado para la instalación del nuevo equipamiento será aquel que resulte óptimo para el equipo provisto, debiendo priorizar el aprovechamiento de las instalaciones preexistentes, a efectos de minimizar la intervención en los establecimientos.

ARTÍCULO 16° . PLAZOS DE ENTREGA.

Acopio. El plazo para el acopio de los equipos nuevos a ser provistos, será el propuesto por el oferente, el mismo se contará a partir de la firma de la Carta Oferta, no debiendo ser superior a 180 días.

Obra (desinstalación, embalaje e instalación). El plazo máximo de obra será el propuesto en la oferta, el mismo se contará a partir de la firma de la Carta Oferta. Se adjuntará a la oferta el diagrama de GANTT previsto y cronograma de avance de tareas, no debiendo ser superior a 300 días.

Entrega. El plazo de entrega de los equipos desinstalados de cada establecimiento será el propuesto en la oferta, el mismo se contará a partir de la firma de la Carta Oferta y en el lugar designado por PROINGED, no debiendo ser superior a 300 días.

ARTÍCULO 17°: ENTREGA DE EQUIPOS DESINSTALADOS.

El adjudicatario deberá desinstalar los equipos solares térmicos de cada establecimiento indicado por el PROINGED, procediendo luego a su correcto embalaje, a los fines de resguardar en buen estado de conservación la totalidad de las piezas integrantes del sistema solar térmico, para su traslado, acopio y futura reinstalación. El adjudicatario asegurará mediante un adecuado embalaje la integridad de los equipos, protegidos para resistir la acción de los agentes exteriores a que pudieran ser sometidos durante su transporte y almacenamiento hasta la entrega de los mismos al PROINGED. Los bienes desinstalados estarán bajo control y custodia del adjudicatario hasta la entrega de los mismos a PROINGED.

El lugar previsto para la entrega y acopio de los equipos a ser desinstalados de cada establecimiento será en la ciudad de La Plata, cuyo sitio específico será informado al adjudicatario por el PROINGED al momento de la contratación.

La entrega de los equipos desinstalados se deberá realizar por Zona del Anexo II en el depósito designado por PROINGED, en su correcto estado de embalaje y conservación.

Los gastos de carga, transporte, traslados, seguros, flete y descarga, correrán por cuenta del Adjudicatario.

ARTÍCULO 18°: INSPECCIONES y CERTIFICACIONES.

Hito 1 Acopio: Una vez realizado y a pedido del adjudicatario, se realizará la inspección y certificación del Hito 1 (Acopio).

Hitos 2 a 6 desinstalación/Instalación/acopio equipamiento desinstalado: La inspección y certificación de las instalaciones se realizará al momento de la finalización de cada obra, en cada establecimiento, a fin de efectuarse las pruebas, ensayos y la correcta puesta en marcha de los sistemas. La inspección y certificación del equipamiento desinstalado se realizará en el depósito designado por PROINGED debiendo realizarse una entrega por cada una de las zonas de la licitación, conforme Anexo II del presente pliego. La entrega deberá coordinarse con el PROINGED con una antelación mínima de 72 hs.

Todos los certificados deberán estar aprobados y firmados por el inspector designado por PROINGED, el cual tendrá hasta 5 días corridos contados a partir del aviso de inspección, para observar y/o aprobar.

FITBA/PROINGED tendrá el derecho de realizar inspecciones en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, el adjudicatario a solicitud del PROINGED, deberá suministrar informes y/o material fotográfico.

ARTÍCULO 19°: RECEPCIONES.

PROINGED procederá a realizar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra por ZONA completa conforme Anexo II del presente, luego de realizar las inspecciones correspondientes, comprobando las pruebas, ensayos y puesta en marcha de las instalaciones y la entrega de los bienes desinstalados en el depósito a designar por PROINGED en la ciudad de La Plata, como así también la correcta gestión de los residuos generados, con retiro de todo el material sobrante y limpieza de todas las zonas ocupadas de cada establecimiento.

La recepción DEFINITIVA por el total de los establecimientos se efectuará luego de haber comprobado que todos los sistemas y elementos que formen parte de la obra han funcionado correctamente durante los 6 meses posteriores a la RECEPCIÓN PROVISORIA de la última ZONA de establecimientos, sin interrupciones o paradas

causadas por fallos o errores del sistema suministrado, y además se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega del manual de uso, mantenimiento y garantía, incluyendo un informe detallado del mantenimiento realizado en el período de 6 meses referido (o durante el tiempo correspondiente en el que el adjudicatario mantuvo el sistema);

Durante el período estipulado de seis meses o el que mediara entre la Recepción PROVISORIA y DEFINITIVA, el Adjudicatario será el único responsable del mantenimiento de los sistemas suministrados.

Sin perjuicio de ello, hasta tanto no se suscriba el Acta de Recepción Definitiva el adjudicatario no se libera de las responsabilidades asumidas durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y Definitiva.

ARTÍCULO 20°. GARANTÍA DE LA PROVISIÓN.

El Adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de las instalaciones y que las mismas se encuentren libres de desperfectos respecto de los materiales de montaje.

Si alguna de las instalaciones sufriera averías a causa de un defecto de montaje o de cualquiera de sus componentes, siempre que haya sido operado correctamente según se especifique en el manual de instrucciones, el Adjudicatario realizará las reparaciones que correspondan según las siguientes condiciones:

1. Se concederá a favor del FITBA una garantía de las instalaciones mediante el correspondiente certificado con la fecha que se acredite en la certificación de la recepción definitiva;
2. Se garantizarán toda las instalaciones por un período de tres (3) años para todos los materiales utilizados en la instalación y el procedimiento empleado en su montaje;
3. Se garantizará el funcionamiento de las instalaciones por el término de 3 años.
4. El Adjudicatario deberá conseguir del proveedor de los equipos provistos la garantía de los mismos a su nombre y a nombre del FITBA/PROINGED.
5. Si hubiera interrupciones en el funcionamiento de las instalaciones, por razones atribuibles al Adjudicatario o a reparaciones que haya que realizar para cumplir con lo estipulado en la garantía, el plazo se prolongará por el lapso que duren dichas interrupciones.

6. Ocurrida la recepción definitiva de la obra y dentro de los 3 años de garantía de las instalaciones, cuando el operador de las instalaciones en cuestión detecte un defecto en el funcionamiento del mismo, se comunicará con el PROINGED y con el Adjudicatario, este último deberá atender el pedido en el plazo máximo de una semana, y la reparación se efectuará en el plazo máximo de 10 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
7. La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y/o las piezas que pudieran resultar defectuosos, o que hubieran sufrido una avería a causa de un defecto de montaje, siempre que las instalaciones hayan sido manipuladas correctamente de acuerdo al manual de instrucciones. También incluirá la mano de obra empleada en la reparación y/o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía, incluyendo todos los gastos, entre ellos: tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios para eventuales portes de recogida y devolución de equipos para su reparación en los talleres del fabricante. Así mismo se incluye la mano de obra y materiales necesarios para realizar ajustes o reglajes del funcionamiento de las instalaciones.
8. Las averías se repararan en el lugar, salvo que el componente deba ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y cargo del Adjudicatario;
9. Si vencido el plazo establecido en el ítem 6 que antecede, el Adjudicatario incumple con las obligaciones derivadas de la garantía, el PROINGED/FREBA/FITBA podrá, previa notificación por escrito, fijar una fecha final de cumplimiento, vencida la cual el PROINGED/FREBA/FITBA podrá por cuenta y cargo del Adjudicatario, realizar por sí mismo las reparaciones o contratar a un tercero para ello, sin perjuicio del reclamo de daños y perjuicios en que hubiere incurrido el mismo.
10. La garantía de los sistemas podrán anularse cuando estos hayan sido reparados, modificados o desmontados aunque solo sea en parte por personas ajenas al Adjudicatario, o a los servicios de asistencia técnica de los fabricantes no autorizados previa y expresamente por éste, salvo lo expresado en el punto anterior.
11. El Adjudicatario, realizará las reparaciones o reposiciones de piezas y/o equipos a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará por los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 10 días hábiles.

ARTÍCULO 21°: MULTAS. RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FREBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Eentidad Contratante sin que los bienes hubiesen sido entregados de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario, la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO 22°: AFECTACIÓN.

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FREBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.

b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.

c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23°. FACTURACIÓN. PAGO.

La facturación deberá ser presentada de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la Carta Oferta.

Los pagos se efectuarán según el siguiente esquema, conforme aprobación de certificados y requerimiento de toda otra documentación como ser garantías, seguros, establecidos para cada caso en este Pliego y/o Carta Oferta:

N° de HITO	Detalle	%
0	ANTICIPO FINANCIERO	25
1	ACOPIO	20
2	RECEPCIÓN PROVISORIA Zona 1	9
3	RECEPCIÓN PROVISORIA Zona 2	9
4	RECEPCIÓN PROVISORIA Zona 3	9
5	RECEPCIÓN PROVISORIA Zona 4	9
6	RECEPCIÓN PROVISORIA Zona 5	9
7	RECEPCIÓN DEFINITIVA	10

Las Recepciones Provisorias serán por Zonas completas, lo que no implica un orden específico de la ejecución y finalización de obra.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del certificado del HITO.

Las facturas emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

PRE-PLIEGO

ANEXO I

REGLONES PARA LA COTIZACIÓN

REGLÓN	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	Provisión Sistemas colectores Solares completos con termotanque de 150 litros	130 UNIDADES	Por Unidad		
2	Desinstalación/embalaje/traslado de Sistemas colectores Solares completos con termotanque de 150 litros	122 UNIDADES	Global		
3	Instalación Sistemas colectores Solares completos con termotanque de 150 litros	122 UNIDADES	Global		

ANEXO II

UBICACIÓN ESTABLECIMIENTOS



	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	LOCALIDAD
	Primaria N° 29 "ESTEBAN ECHEVERRIA"	Arrecifes	Arrecifes

ZONA 1

Centro Educativo para la Producción Total N° 17	Baradero	Ireneo Portela
Primaria N°10 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"	Baradero	Ireneo Portela
Anexo 1A Secundaria N°9	Baradero	Santa Coloma
Secundaria N°7	Ramallo	El Paraíso
Primaria N°4 "RICARDO GUTIERREZ"	San Andrés de Giles	Azcúenaga
Primaria N°5 "ENRIQUE JOSÉ DE LARRAÑAGA"	San Andrés de Giles	Cucullú
Centro educativo para la producción total N°2	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles
Primaria N°8 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	San Andrés de Giles	Solís
Secundaria N° 1	San Antonio de Areco	Duggan
Secundaria N°3 "MARIANO USTARIZ"	San Antonio de Areco	Villa Lía
Secundaria N°6 "NORBERTO FONTANARROSA"	Zárate	Escalada
Primaria N°13 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	Chacabuco	Castilla
Primaria N°9 "NICOLAS AVELLANEDA"	Chacabuco	Cucha Cucha
Primaria N°33 "HORACIO REGA MOLINA"	San Nicolás	San Nicolás
Primaria N°47 "JUAN MANUEL DE ROSAS"	San Nicolás	San Nicolás
Primaria N°10 "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN"	Junin	Saforcada
Primaria N° 20 "BARTOLOMÉ MITRE"	Junín	Morse
Primaria N°2 "BERNARDINO RIVADAVIA"	Rojas	Carabelas
Secundaria N°2 "ADOLFINA VALENZUELA"	Rojas	Carabelas
Primaria N°14 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN"	Colón	Colón
Primaria N°6 "DAMIANA FERREYRA"	Colón	Colón
Secundaria N° 5	Gral. Arenales	La Trinidad
Primaria N°21 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Alberti	Villa Ortiz

	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	LOCALIDAD
ZONA 2	Primaria N°14 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	25 de mayo	Norberto de la Riestra
	Secundaria Agraria N°1	Chivilcoy	Chivilcoy
	Primaria N°4 "JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Lobos	Lobos
	Primaria N°5 "ALMAFUERTE"	Lobos	Lobos
	Primaria N°21 "GRAL. MANUEL BELGRANO"	Lobos	Salvador María
	Primaria N°19 "FRAY MAMERTO ESQUIÚ"	Mercedes	Mercedes
	Primaria N°26 "PROVINCIA DEL CHACO"	Mercedes	Mercedes
	Secundaria Agraria N°1 "ING. AGR. HUGO MIATELLO"	Mercedes	Mercedes
	Primaria N°32 "HIPÓLITO ALMEYRA"	Navarro	Juan José Almeyra
	Secundaria N°5	Roque Perez	Carlos Beguerie
	Primaria N°9 "VICENTE LÓPEZ Y PLANES"	Saladillo	Cazón
	Primaria N°8 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Saladillo	Del Carril
	Primaria N°13 "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN"	Saladillo	Polvaredas
	Primaria N°4 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"	Saladillo	Saladillo
	Centro educativo para la producción total N°26	Bragado	La Limpia
	Primaria N°36 "SANTIAGO DEL ESTERO"	Bragado	Mechita
	Secundaria N°7	Bragado	Warnes
	Primaria N°4 "JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Brandsen	Altamirano
	Extensión N°1 Secundaria N°9	Brandsen	Barrio Parque Las Acacias
	Primaria N°108 "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON"	La Plata	Ignacio Correas
	Primaria N°24 "DR. PATRICIO BRENAN"	Magdalena	Roberto Payró
	Centro Educativo de Producción Total N°29	Magdalena	Roberto Payró
Primaria N°13 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"	Chascomús	Chascomus	

	Primaria N°2 "ALMAFUERTE"	Gral. Paz	Ranchos
	Primaria N°8 "JUAN FRANCISCO JAUREGHI"	Punta Indio	Punta Indio

PRE-PLIEGO

	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	LOCALIDAD
ZONA 3	Primaria N°15 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Dolores	Dolores
	Primaria N°16 "CONSTANCIO C. VIGIL"	Castelli	Castelli
	Primaria N°3 "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Castelli	Centro Guerrero
	Secundaria N°5 "El Pueblazo"	Gral. Belgrano	Gral. Belgrano
	Secundaria N°1	Gral. Guido	Gral. Guido
	Primaria N°3 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"	Gral. Guido	Labardén
	Primaria N°5 "JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Gral. Guido	Labardén
	Secundaria N°2 "IBÉRICO DE AMEZOLA"	Gral. Guido	Labardén
	Primaria N°5 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Pila	Casalins
	Primaria N°66 "DR. EDUARDO COHEN ARAZI"	Azul	Azul
	Primaria N°11 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Balcarce	San Agustín
	Primaria N°8 "PURA NOEMI MELON GIL DE RICCI"	Gral. Madariaga	Gral. Madariaga
	Primaria N°12 "PARQUE BRISTOL"	Gral. Alvarado	Miramar
	Primaria N°5 "PAULA ALBARRACÍN"	Gral. Alvarado	Miramar
	Primaria N°7 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Lobería	Lobería
	Secundaria N°1	Lobería	Napaleofú
	Primaria N° 15 "MANUEL BELGRANO"	Lobería	San Manuel
	Centro Educativo de Producción Total N°34	San Cayetano	Ochandío
	Primaria N°2 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"	San Cayetano	San Cayetano
	Primaria N°28 "GABRIELA MISTRAL"	Tandil	Azucena
	Primaria N°4 "MARIANO MORENO"	Tandil	Cerro Leones
	Anexo 1 Secundaria N°1	Tandil	Tandil
	Primaria N°10 "CAYETANO ZIBECCHI"	Benito Juárez	Benito Juarez
	Primaria N° 6 "JOSÉ HERNANDEZ"	Benito Juárez	López

	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	LOCALIDAD
ZONA 4	Primaria N°24 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Tres Arroyos	Tres Arroyos
	Secundaria N°3	Tres Arroyos	Tres Arroyos
	Primaria N°22 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"	Tres Arroyos	San Francisco Belloq
	Primaria N°6 "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTIN"	Tres Arroyos	Micaela Cascallares
	Centro Educativo para la Producción Total N°19	Gonzáles Chaves	Juan E Barra
	Primaria N°26 "PROVINCIA DE TUCUMAN"	Bahía Blanca	Bahía Blanca
	Primaria N°21 "CORONEL DORREGO"	Cnel. Dorrego	Cnel. Dorrego
	Primaria N°4 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN"	Cnel. Dorrego	El Perdido
	Primaria N°3 "MANUEL BELGRANO"	Cnel. Pringles	Cnel. Pringles
	Primaria N°30 "JOHN F. KENNEDY"	Cnel. Pringles	Cnel. Pringles
	Extensión EET N°1	Cnel. Rosales	Pehuen Có
	Primaria N°7	Patagones	Bahía San Blas
	Primaria N°4	Patagones	Juan Pradere
	Primaria N°9 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Puán	Bordenave
	Primaria N°4 "PEDRO BONIFACIO PALACIOS"	Puán	Felipe Solá
	Secundaria Agraria N°1	Tornquist	Tornquist
	Secundaria N° 3	Olavarría	Santa Luisa
	Centro Educativo de Producción Total N° 8	Olavarría	Espigas
	Primaria N°10 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	Daireaux	Daireaux
	Secundaria N°3	Gral. La Madrid	La Colina
	Centro Educativo para la Producción Total N° 22	Gral. La Madrid	Pontaut
	Secundaria N°3	Salliqueló	Quenumá
	Primaria N°3 "BERNARDINO RIVADAVIA"	Salliqueló	Quenumá
Primaria Albergue N°1 "HIPOLITO YRIGOYEN"	Tres Lomas	Ing. Thompson	

ZONA 5

	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	LOCALIDAD
	Primaria N° 23 "RAFAEL OBLIGADO"	25 de mayo	Valdes
	Primaria N°7 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Trenque Lauquen	Berrutti
	Adultos N°710	Pehuajó	Magdala
	Primaria N°34 "MERCEDES TOMASA DE SAN MARTÍN"	Pehuajó	Pehuajó
	Secundaria N° 11 "COMUNIDAD FUNDANTE"	Pehuajó	Guanaco
	Primaria N° 7 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	Carlos Casares	Smith
	Secundaria N° 5 "GRAL. MANUEL BELGRANO"	Carlos Tejedor	Curarú
	Primaria N°2 "HIPOLITO YRIGOYEN"	Carlos Tejedor	Colonia Sere
	Primaria N°22 "NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN"	Gral. Villegas	Cañada Seca
	Primaria N° 6 "MARIANO MORENO"	Florentino Ameghino	Porvenir
	Primaria N°5 "VICENTE LOPEZ Y PLANES"	Gral. Pinto	Iriarte
	Primaria N°19 "MARIANO MORENO"	Lincoln	Martinez de Hoz
	Primaria N° 17 "HIPOLITO YRIGOYEN"	Lincoln	Bayauca
	Primaria N°24 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN"	Lincoln	El Triunfo
	Agraria N°1	Lincoln	Lincoln
	Primaria N°5 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Rivadavia	Fortín Olavarría
	Secundaria Agraria N° 1	Rivadavia	Fortín Olavarría
	Primaria N°7 "MARIANO MORENO"	Rivadavia	Sansinena
	Primaria N°17 "FORTÍN LOS ÁNGELES"	9 de julio	Carlos Maria Naón
	Primaria N°16 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"	9 de julio	Morea
	Primaria N° 21 "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"	9 de julio	Villa Fournier
	Primaria N°12 "REPUBLICA DEL PERÚ"	9 de julio	French
	Secundaria N°6 "RENÉ FAVALORO"	Leandro N. Alem	El Dorado

	Secundaria N°5	Bragado	Comodoro Py
--	----------------	---------	-------------

PRE-PLIEGO